



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 133/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-15/2024, caratulado: “DAVICO MAURICIO GERMÁN S/ SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CORNAGO SEBASTIAN RODOLFO” y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, solicitó la contratación del Señor Sebastián Rodolfo CORNAGO, DNI n.º 26.836.089, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa n.º 5 de esta ciudad, para cumplir tareas de maestranza en el Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en tal sentido, se corresponde la realización de contrato por el período comprendido desde el día 16 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación el Señor CORNAGO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$. 280.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 16 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, al Señor Sebastián Rodolfo CORNAGO, DNI n.º 26.836.089, domiciliado en Barrio Totó Irigoyen, Casa n.º 5 de esta ciudad, para cumplir tareas de maestranza en el Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor CORNAGO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$. 280.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 133/2024

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal